



Oficio 201-DE-IHSS-2026  
Viernes 29 de mayo de 2026

Señores  
**PARTICIPANTES**  
Su Oficina

El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) está realizando la Contratación Directa No. CD-012-2026, amparado en el Decreto Ejecutivo PCM-007-2026, emitido por el Presidente de la República, con carácter urgente, con el fin de suplir de manera inmediata IHSS-DMN-CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES DE LA CLÍNICA DE MATERNIDAD VILLANUEVA.

Por lo anterior, estamos remitiendo a su representada, pliego de condiciones abreviadas de los documentos a presentar, con sus respectivas especificaciones y condiciones técnicas, los cuales adjuntamos.

Las ofertas deberán presentarse en formato físico y digital en una memoria USB en el Salón de Sesiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM) del IHSS; la Comisión de Recepción, Apertura y Evaluación recibirá las ofertas el día **15 de junio de 2026**, en un horario comprendido entre las 08:00 a.m. y las 10:00 a.m. (hora oficial de la República de Honduras), finalizado el período de recepción, a las 10:15 a.m. del mismo día y en el mismo lugar, la Comisión procederá al acto de apertura de ofertas en audiencia pública.

Agradecemos su participación en este proceso, por la importancia del mismo, que se financiara con fondos propios del IHSS.

De Ustedes con todo respeto y consideración.

Atentamente;

**ABOG. VICTOR ANTONIO MARTINEZ CACERES**  
**DIRECTOR EJECUTIVO DEL IHSS**





**DOCUMENTO ABREVIADO  
CONTRATACIÓN DIRECTA POR EMERGENCIA  
PCM-007-2026**

**1. Antecedentes**

Mediante Decreto Ejecutivo PCM-007-2026, publicado en el diario oficial La Gaceta en fecha 27 de marzo del 2026, el Poder Ejecutivo declaró Estado de Emergencia en el Régimen de Enfermedad y Maternidad del IHSS, autorizando mecanismos excepcionales de Contratación Directa para garantizar la continuidad y eficiencia de los servicios públicos de salud.

La presente Contratación Directa se realiza al amparo de:

1. Decreto Ejecutivo PCM-007-2026
2. Artículos 9 y 63 numeral 1 de la Ley de Contratación del Estado;
3. Principios de continuidad del servicio público, necesidad inmediata, proporcionalidad y eficiencia administrativa.

**2. Justificación de la Contratación Directa**

La necesidad identificada consiste en: "IHSS-DMN-CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES DE LA CLÍNICA DE MATERNIDAD VILLANUEVA No. CD-012-2026"

La Contratación Directa resulta indispensable para:

- Garantizar la continuidad de los servicios asistenciales;
- Evitar afectación a los derechohabientes;
- Reducir riesgos operativos y sanitarios;
- Atender de manera inmediata las necesidades derivadas de la emergencia declarada.

Debido al carácter emergente y excepcional de la situación, un procedimiento ordinario de Licitación Pública o Privada, comprometería la oportunidad de respuesta institucional y la finalidad del Decreto de Emergencia.

**3. Objeto de la Contratación Directa**

El objeto de la Contratación Directa consiste en la IHSS-DMN-CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES DE LA CLÍNICA DE MATERNIDAD VILLANUEVA No. CD-012-2026.

**4. Fundamento Legal**

La presente Contratación Directa se fundamenta en:



1. Decreto Ejecutivo PCM-007-2026;
2. Constitución de la República;
3. Ley General de la Administración Pública;
4. Ley de Contratación del Estado y su Reglamento;
5. Procedimiento de Contrataciones Directa del IHSS para el PCM 007-2026;
6. Demás normativa aplicable.

La contratación se efectúa bajo un régimen excepcional y temporal derivado de la Declaratoria de Emergencia nacional en el IHSS, estableciendo los pliegos de condiciones de manera abreviada.

### 5. Aclaraciones

Todo posible oferente que requiera alguna aclaración, sobre el pliego de condiciones, especificaciones técnicas o condiciones del proceso de contratación, deberá comunicarse con el ente contratante por escrito a la dirección siguiente:

- Lugar: Instituto Hondureño de Seguridad Social, Barrio Abajo, Tegucigalpa.
- Recepción del documento: Subgerencia de Suministros Materiales y Compras, sexto piso, edificio Administrativo.
- Hora: 8:00 am hasta las 4:00 pm.
- Con la siguiente leyenda: "Atención: **Contratación Directa CD-012-2026**"

El ente contratante responderá por escrito las solicitudes de aclaración que se reciban dentro del plazo establecido, pudiendo comunicar las respuestas a los demás participantes al proceso cuando corresponda.

Las aclaraciones y respuestas serán publicadas en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras "HONDUCOMPRAS" ([www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn)), y en el portal de Transparencia del IHSS ([www.portalunico.iaip.gob.hn](http://www.portalunico.iaip.gob.hn)).

Para efectos de recepción de aclaraciones, las mismas serán admitidas hasta el día **08 de junio del año 2026**.

6. **Vigencia de la Contratación:** La contratación tendrá una duración de uno (1) año, contados a partir de la suscripción del contrato. Los precios ofertados permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.

### 7. Requisitos a presentar:

#### Legales:

1. Certificación vigente de estar inscrito en el Registro de Proveedores y Contratista de la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE). O Constancia de estar en Trámite siendo permitido presentar ofertas, sin embargo, previo a la firma del contrato deberá presentar el Certificado de inscripción.



2. Declaración Jurada original con auténtica de firma del representante legal actual de la empresa en donde exprese que ni él, ni su representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado. (formato en anexos).
3. Declaración Jurada original con auténtica de firma del representante legal actual de la empresa en donde exprese que ni él, ni su representada se encuentran comprendidos en ninguno de los casos señalados de los artículos 36, 37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos. (formato en anexos).
4. Declaración Jurada original con auténtica de firma del representante legal actual de la empresa en donde exprese que él y su representada, actuarán con integridad y transparencia, comprometiéndose a cumplir con los enunciados del formulario respectivo. (formato en anexos).
5. Fotocopia del DNI de su representante legal actual.
6. Fotocopia del permiso de Operación Municipal de la localidad de la Empresa, vigente a la fecha de apertura.

En caso que el oferente presente la Certificación de estar inscrito en el Registro de Proveedores de la ONCAE, no deberá presentar copia autenticada de escritura de constitución y sus reformas debidamente inscritas y notificadas, poder del representante legal de la empresa y copia autenticada de RTN de la sociedad mercantil y del representante legal, **a menos que alguno de los datos haya cambiado y no haya sido reportado a la ONCAE.**

#### **Económicos (No subsanable):**

1. Carta Formulario de Presentación de Oferta, la cual debe presentarse de conformidad con el formato que se acompaña, el cual deberá estar firmado y sellado por el Representante Legal actual de la empresa en su última página, y contar con media firma del mismo en cada una de las páginas precedentes, con una vigencia mínima de sesenta (60) días calendarios contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.
2. Lista de Precios (conforme al formulario), la cual deberá estar firmada y sellada por el Representante Legal actual de la empresa en su última página, y contar con media firma del mismo en cada una de las páginas precedentes. La propuesta económica deberá contener la descripción del bien u o servicio a brindar con sus precios unitarios y totales, sin incluir el 15 % de impuesto sobre ventas; no obstante lo anterior, sí los servicios pagan este impuesto debe de indicarlo mediante una nota marginal. Presentar en formato digital Excel en USB.



**Técnicos:**

1. **Fotocopia legible del certificado de licencia sanitaria vigente**, emitido por la autoridad competente (ARSA), que autorice el funcionamiento del establecimiento acorde a la naturaleza de los servicios de alimentación solicitados.

2. **Declaración Jurada de Calidad:**

El oferente deberá presentar una Declaración Jurada de Calidad, debidamente autenticada por Notario Público, en la que se comprometa a lo siguiente:

- Calidad de los servicios: Acreditar que los servicios a proveer cumplirán con los estándares de calidad exigidos, las normas higiénico-sanitarias pertinentes y con las Especificaciones Técnicas establecidas por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).
- Fotocopia legible del certificado de aptitud médica para trabajar con alimentos de cada manipulador de alimentos.( Tarjeta de Salud)
- Sujeción al Documento Base: La aceptación y el compromiso expreso de cumplir con todas las condiciones técnicas y obligaciones operativas estipuladas en el documento base que rige el presente proceso de contratación.

3. **Metodología de Higiene, Seguridad y Calidad**

Esta documentación es esencial para evaluar la calidad y seguridad del servicio de alimentación.

3.1.- **Presentar un Plan de Inocuidad y Calidad que describa el manejo de los siguientes alimentos:**

- Carnes, Pollo y Pescado: temperatura, color, textura, además revisar que no hayan signos de recongelación.
- Cereales, vegetales, leguminosas y frutas: revisar el origen de la adquisición, moho, golpes, fresca y plagas.
- Lácteos, verificar la fecha de caducidad, la integridad del envase y temperatura.
- Almacenamiento, control de temperatura, humedad y transporte.

8. **Criterios de evaluación:** La evaluación de las ofertas se realizara mediante el criterio **CUMPLE/NO CUMPLE**.

**Nota:** La evaluación de ofertas se realizará con un mínimo de un oferente que se presente el día de la presentación de las ofertas.



## 9. Subsanaciones

Podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 5 párrafo segundo, 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

## 10. Discrepancia y Errores Aritméticos Artículo 133 RLCE

Si hubiera discrepancia entre precios expresados entre letras y en cifras, se consideraran los primeros; asimismo, si se admitieran ofertas por renglón y partidas y hubiera discrepancia entre precio unitario y precio total de los artículos incluidos en cada uno de estos se considerara el primero.

La comisión evaluadora corregirá los errores meramente aritméticos que se hubieran detectado durante el examen de las ofertas debiéndose notificar al oferente.

## 11. Declaración de proceso desierto o fracasado

El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) declarará desierto el proceso cuando no se hubieren presentado ofertas y lo declarará fracasado en los casos siguientes:

- Cuando se hubiere omitido en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado o en sus disposiciones reglamentarias.
- Cuando las ofertas no se ajusten a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado o en el Pliego de Condición y/o términos de referencia.
- Cuando se comprobare que ha existido colusión.

Declarado desierto o fracasado el proceso se procederá a uno nuevo.

## 12. Negociación

De conformidad a lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, **el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) a través de la Dirección Ejecutiva, deberá negociar el precio del contrato, para obtener las condiciones más ventajosas para la administración.**

## 13. Adjudicación

La adjudicación del proceso se realizará como UNICO LOTE, al oferente que cumpla con las condiciones y especificaciones técnicas solicitadas y que presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa.



14. Notificación de Adjudicación

La Dirección Ejecutiva, procederá a emitir la Resolución correspondiente, de acuerdo al Informe de Recomendación emitido por la Comisión de Recepción y Evaluación de Ofertas.

La Resolución será notificada por la Secretaría General del IHSS a los oferentes y se publicará en los portales de Transparencia del IHSS y Honducompras, dejándose constancia en el expediente.

15. Forma de contratación

La Contratación Directa podrá formalizarse mediante:

- 1. Contrato,
2. Orden de Compra SAP.

16. Firma del Contrato

Se procederá a la firma del contrato dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a la notificación de la adjudicación.

El oferente que resultare adjudicado deberá presentar, previo a la firma del contrato y en un término de tres (03) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación los siguientes documentos debidamente autenticados en caso de ser copias:

- 1. Constancia de solvencia vigente extendida por la Procuraduría General de la República, en donde se haga constar que la empresa oferente y su representante legal NO tiene cuentas ni juicios pendientes con el Estado.
2. Constancia vigente de solvencia electrónica, emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) de la Empresa y del Representante Legal.
3. Certificación vigente de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE (solo en caso de haber presentado constancia de estar en trámite en el momento de presentar la oferta).
4. Constancia de Solvencia Patronal original y vigente, extendida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), a nombre de la empresa oferente, acreditando que se encuentra al día con el pago de sus cotizaciones y aportes. No se aceptarán fotocopias ni constancias que presenten tachaduras o enmiendas que sean verificables por la comisión de evaluación

Handwritten signature



## 17. Garantías:

### Garantía de Cumplimiento

El oferente que contrate con la administración deberá presentar una Garantía de Cumplimiento del contrato, en original equivalente al quince por ciento (15%) de monto contractual, con una vigencia de tres (3) meses después del plazo previsto para la prestación total de los servicios o la entrega total de bienes.

Esta garantía debe ser presentada en la Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras.

### 18. Procedimiento de recepción

El oferente adjudicado hará las entregas de conformidad con los términos del contrato, dentro de los plazos y cantidades establecidos en este documento.

Cada tiempo de comida deberá entregarse en empaques térmicos desechables de grado alimenticio que mantenga la temperatura y garantice la higiene, en la Clínica de Maternidad de Villanueva

### 19. Forma de Pago

El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), a través de la Dirección Administrativa y Financiera, de acuerdo con la naturaleza del objeto de contratación, efectuará el pago mensualmente en moneda nacional.

Debiendo presentar la siguiente documentación:

1. Factura comercial original
2. Hoja de Ingresos extendida por el Almacén Central Cuando aplique)
3. Informe mensual en los primeros cinco (05) días de cada mes o el día siguiente hábil.
4. Recibo membretado de pago
5. Copia de la Garantía de Cumplimiento
6. Constancia electrónica de estar sujetos al régimen de pagos a cuenta.
7. Constancia de Solvencia Fiscal Original
8. Copia de la Orden de Compra exonerada (cuando aplique)
9. Copia del Contrato
10. Orden de Compra Original SAP (cuando aplique)
11. Fotocopia de Garantía de Calidad (cuando aplique)

### 20. Multas

Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, se le impondrá el pago de una multa por cada día de retraso en relación con el monto total del saldo del contrato al momento del incumplimiento de acuerdo a la tasa fiscal vigente. De conformidad a



lo establecido en las Disposiciones Generales de Ingresos y Egresos de la República de Honduras.

Si el contrato surtiera efecto en otro ejercicio fiscal, la multa será aplicable de acuerdo a lo establecido en la forma y el monto establecido en las disposiciones generales de presupuesto vigente al momento de cometer el incumplimiento.

## 21. Condiciones y Especificaciones Técnicas

A continuación, se presentan las condiciones que deberá cumplir el proveedor en la prestación del servicio de alimentación para la Clínica de Maternidad de Villanueva. Estas condiciones tienen como objetivo garantizar la calidad, seguridad y cumplimiento de los estándares nutricionales y sanitarios requeridos, así como la satisfacción de las pacientes.

### 1. Preparación y servicio de Alimentos

El Contratista deberá preparar y servir las raciones de alimentos consistentes en desayunos, almuerzos y cenas, asegurando el balance energético en proteínas, hidratos de carbono y grasas. Además, deberá cumplir con:

- Condiciones de higiene.
- Especificaciones de calidad nutricional.
- Características organolépticas.
- Horario de preparación y distribución de los alimentos.

### 2. Horario de Entrega y Distribución de Alimentos

#### Servicio continuo:

El Contratista deberá garantizar la preparación, entrega y distribución de los alimentos de manera ininterrumpida, las 24 horas del día, los 7 días de la semana (24/7), durante los 365 días del año.

#### Raciones programadas:

Las raciones principales deberán distribuirse aproximadamente en los siguientes intervalos:

Desayuno: 7:00am

Almuerzo: 12:00 pm

Cena: 5:30pm

### 3. Presentación

Cada tiempo de comida deberá entregarse en empaques térmicos desechables de grado alimenticio que mantenga la temperatura y garantice la higiene.

### 4. Inicio de entrega:

La entrega de los alimentos deberá iniciarse 30 minutos antes del horario programado, garantizando que los pacientes los reciban a la temperatura adecuada y con las características organolépticas correspondientes.



#### 5. Pedidos excepcionales y adicionales

Los pedidos especiales o adicionales deberán entregarse en un máximo de 60 minutos desde la solicitud.

#### 6. Programación de menús

El Contratista deberá elaborar un ciclo mensual de menús para dieta corriente, dieta blanda y dieta líquida, según requerimientos del Gerente de la Clínica de Maternidad, evitando la repetición de dietas por tiempo y por día.

#### 7. Sustitución de alimentos no tolerados:

En caso de que un paciente no tolere un alimento, este deberá ser reemplazado por otro de igual o mayor calidad y valor nutritivo, procurando que sea adecuado para la paciente, sin que ello implique un aumento en el precio del servicio.

#### 8. Incumplimiento y sanciones:

Ante cualquier incumplimiento, como:

- Entregas y distribución fuera de horario.
- Menús no aprobados por la Gerente de la Clínica de Maternidad.
- Temperatura inadecuada de los alimentos.
- Alteración de las características organolépticas de los alimentos líquidos o sólidos.

Se aplicarán las sanciones establecidas en el contrato, conforme a lo dispuesto en las Disposiciones de Ingresos y Egresos de la República de Honduras vigentes.

#### 9. Calidad de los productos y servicios:

El contratista garantiza productos de óptima calidad y cumplirá los procedimientos establecidos en materia de preparación de alimentación hospitalaria.

#### 10. Logística

El contratista adjudicado debe contar con transporte adecuado que cumpla normas de inocuidad (transporte cerrado y limpio).

### I. TIPOS DE DIETA DE USO BASAL Y POSPARTO

A continuación se detallan las principales dietas de uso basal y posparto que deberán ser elaboradas por el contratista y entregadas según requerimiento de la Clínica de Maternidad:

**1. Dieta Líquida:** Dieta modificada en textura y consistencia, compuesta por alimentos líquidos y licuados con alta proporción de agua y carbohidratos, incluyendo módulos de proteína líquida a base de colágeno hidrolizado y proteína de suero sin azúcar y grasa. Provee una fuente oral de fluidos que se absorben de forma fácil.



Dieta prescrita para pacientes como una etapa de transición inmediata después del parto para evaluar la tolerancia digestiva antes de pasar a una dieta blanda o sólida. (Consta de un total de 1900 cc fraccionados en 24 horas).

**2. Dieta de líquidos claros** (Inmediata) para confirmar que el sistema digestivo está activo (por ejemplo, tras la expulsión de gases). Es la primera fase para rehidratar y aportar electrolitos sin dejar residuos en el intestino.

Alimentos permitidos: Agua, caldos claros desgrasados (consomé), jugos de frutas colados y sin pulpa (manzana, uva blanca), gelatina, té suave (preferiblemente descafeinado) y bebidas deportivas con electrolitos.

**3. Líquidos Completos:** Si se tolera bien la fase anterior, se introducen líquidos con mayor densidad nutricional y proteínas. constituida por líquidos y alimentos sólidos que se licuan a temperatura corporal, tiene mayor cantidad de partículas sólidas que de agua. Provee de una fuente oral de fluidos a individuos incapaces de masticar, deglutir o digerir comida. Contiene principalmente agua, Hidratos de Carbono 50%, Grasa 30% y Proteínas 20%. Constituyendo 1600 Kcal en Mujeres. Alimentos permitidos: Todo lo anterior de la dieta líquida clara más leche (según tolerancia, puede ser deslactosada si hay mucha inflamación abdominal), yogur bebible sin trozos de fruta, cremas de verduras coladas y suaves (sin sólidos), néctares de frutas y batidos de suplementos nutricionales.

**4. Dieta Blanda:** Dieta de poco residuo, mecánica, química y fisiológicamente no irritante, suave y bajo en tejido conectivo, celulosa y grasa. Para pacientes puérperas que se necesite controlar y facilitar el proceso digestivo, evitar la irritación gástrica y favorecer una recuperación física óptima, especialmente tras un parto o episodios de estreñimiento comunes en esta etapa.

A diferencia de las dietas anteriores, esta incluye alimentos de todas las texturas y grupos, con un enfoque en la densidad nutricional más que en la digestibilidad extrema.

Alimentos Permitidos: Proteínas magras: Pollo, pavo o pescado blanco (a la plancha, vapor o hervido) y huevo (tibio o en tortilla francesa).

Cereales refinados: Arroz blanco, pasta sencilla, pan blanco tostado y sémola.

Vegetales cocidos: Zanahoria, calabacín (sin piel ni semillas), calabaza y papa (cocida o en puré).

Frutas suaves: Manzana o pera (asadas o en compota), plátano maduro y membrillo.

Lácteos y líquidos: Yogur natural, queso fresco, caldos desgrasados, agua e infusiones suaves (manzanilla).

Grasas: Aceite de oliva en pequeñas cantidades (preferiblemente en crudo).

Se debe evitar fritos, picantes, legumbres enteras y vegetales crudos o flatulentos (brócoli, col).

**5. Dieta Corriente o Básica:** Dieta basada en el patrón alimentario nacional, cubriendo necesidades nutricionales adecuadas y ajustadas a las características hospitalarias para pacientes puérperas que no requiere restricción dietética, es el último paso de la progresión alimentaria tras el parto. Una vez superadas las fases líquida y blanda, se retoma una alimentación normal y completa que cubra las altas



demandas de energía necesarias para la recuperación del cuerpo y la lactancia materna.

Características de la dieta basal postparto:

Equilibrio de macronutrientes: Generalmente se compone de un 55-60% de carbohidratos, 15-20% de proteínas y un 25-30% de grasas.

Aumento calórico: Si estás amamantando, tu cuerpo necesita aproximadamente 500 calorías adicionales al día para producir leche sin agotar tus propias reservas.

Rica en fibra: Es fundamental para combatir el estreñimiento postparto. Incluye cereales integrales, frutas con cáscara y verduras de hoja verde.

Alta hidratación: Debes beber entre 2.5 y 3 litros de agua diarios para mantener la producción de leche y la función renal.

El aporte calórico depende principalmente de si está amamantando o no:

Si NO amamanta: El aporte debe ser el de una mujer adulta sana, aproximadamente 1,800 a 2,200 kcal/día, dependiendo de su peso y actividad física.

Si amamanta (Lactancia Materna Exclusiva): Se deben sumar entre 450 y 500 kcal adicionales al día. Esto sitúa el rango total entre 2,300 y 2,700 kcal/día.

**Distribución recomendada:**

Proteínas (15-20%): Esencial para la reparación de tejidos y producción de leche.

Grasas (25-30%): Grasas saludables (omega-3) para el desarrollo del bebé.

Carbohidratos (50-55%): Fuente principal de energía.

**Dato clave:** No se recomienda bajar de las 1,800 kcal durante el puerperio, ya que el cuerpo necesita energía para sanar y evitar la fatiga extrema.

**Alimentos permitidos por grupos:**

Grupo de Alimento	Recomendación	Frecuencia Sugerida
Proteínas	Carnes magras, pollo sin piel, pescado, huevos y legumbres.	2-3 porciones al día
Lácteos	Leche, yogur natural y quesos (preferiblemente pasteurizados) para asegurar el aporte de calcio.	3 porciones al día
Frutas y Verduras	Variedad de colores para obtener diferentes vitaminas (especialmente vitamina C para absorber el hierro).	5 porciones al día
Cereales y Tubérculos	Arroz, pasta, pan (preferiblemente integrales), papa y camote.	En cada comida principal
Grasas Saludables	Aceite de oliva, aguacate y frutos secos (almendras, nueces).	Cantidades moderadas

No se permite que el menú sea golosinas (enchiladas, catrachas, taquitos, pastelitos, etc.).



### **OBSERVACIONES PARA LOS DISTINTOS MENUS:**

A continuación, se describen los diferentes tipos de presentaciones requeridas en la preparación de los diferentes platos:

1. Tipo de Cocción: cocido, asado, rostizado, horneado.
2. Salsa bases y derivadas para diferentes tipos de preparación, por ejemplo:
  - a. Mayonesa
  - b. Yogur Natural
  - c. BBQ
  - d. Holandesa
  - e. Blanca
3. Panqueque o Waffle dentro de la dieta
4. Modificar el uso de las leches en caso de intolerancia a la lactosa: leche descremada deslactosada o intolerancia a la leche de vaca o necesidad de fuente vegana como la leche de Soja.
5. Utilización de embutido de pavo o pollo con registro sanitario.
6. Uso exclusivo de aceite vegetal de maíz, girasol, soya o canola, **NO MANTECA, NO PALMA, NO COCO, NI REUTILIZABLE.**
7. Utilización de carne magra.
8. Uso de edulcorantes artificiales no calóricos para dietas especiales.
9. Utilizar filete de pescado.
10. Uso de condimentos naturales, se prohíbe el consumo de sales como consomé, sopas de sobre o vaso, cubitos, sal de ajo, sal de cebolla entre otras.
11. Evitar el uso de irritante tal como la pimienta.
12. Uso de café natural molido.
13. En pacientes con condiciones especiales (Estreñimiento, Distensión Abdominal, Anemia por perdida Hemática), se les brindará opción de un segundo menú según tolerancia previo aviso de sala.
14. Sopas de entrada variadas en menú de pacientes.
15. Debe prepararse con las más estrictas medidas de higiene y seguridad siguiendo las normas y requerimientos establecidos para productos alimenticios, utensilios, equipos, higiene personal y área de trabajo.

### **II. CONDICIONES GENERALES**

A continuación, se detallan las condiciones que deberán cumplir en la prestación de los servicios de alimentación para la Clínica de Maternidad de Villanueva:

#### **1. obligaciones mínimas:**

- 1.1. La condición de patrono, será asumida en forma directa y exclusiva por el Oferente, con todas las obligaciones laborales, con el personal que asigne a las labores, objeto de esta Contratación, eximiendo completamente y en forma incondicional al IHSS, de toda responsabilidad derivada de las relaciones de trabajo entre el Oferente y sus trabajadores, incluso en caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional y enfermedad común.



1.2. Mantendrá la nómina acreditada, actualizada y permanente del personal requerido los 365 días del año sin excepción alguna, con el fin de garantizar la prestación del servicio ininterrumpidamente según las labores requeridas en el servicio de alimentación, la cual será verificada por la gerencia de la Clínica de Maternidad. En cualquier caso deberá informar a esta Gerencia quien se reserva el derecho de aceptar y rechazar la (s) persona (s) propuesta (s).

1.3. Exigirá a sus empleados, el control de salud cada seis (6) meses y presentarlo a la gerencia de la Clínica de Maternidad según norma institucional.

1.4. Acreditará que el personal a contratar para prestar los servicios no haya sido encausado o procesado por delitos penales o policiales, documentos que deberán actualizarse cada seis (6) meses.

1.5. Todos los empleados del Oferente adjudicado estarán obligados a cumplir los Reglamentos, Normas y Procedimientos de la INSTITUCIÓN, con el fin de mantener la disciplina interna y sobre todo el respeto a los derechos de los empleados y pacientes del Instituto.

1.6. El Oferente se compromete a presentar en los primeros cinco (05) días de cada mes o el día siguiente hábil, un informe de los servicios prestados para efectos del pago.

El proceso administrativo de pago se llevara a cabo de acuerdo a los procedimientos establecidos por el IHSS, sin embargo, para hacer efectivo el mismo, el contratista deberá presentar la siguiente documentación:

- Factura original.
- Informe del coordinador.
- Constancia de estar sujeto al régimen de pagos a cuenta vigente o de estar en trámite o deducción del Impuesto sobre la renta autorizado por la SAR (cuando aplique)
- Solvencia fiscal vigente
- Copia del contrato
- Copia de la garantía de cumplimiento vigente

1.7. La orden de pago deberá coincidir con el documento de supervisión del personal de la clínica de Maternidad de Villanueva.

1.8. El oferente está obligado a inscribir a todo su personal en el IHSS sin excepción al tipo de contrato que se establezca con su personal (Artículo 20 del Reglamento General de la Ley del Seguro Social).

1.9. Deberá contar y presentar documentación que demuestre que cuenta con personal altamente calificado y que cuenta con experiencia en la prestación de servicios de alimentaciones hospitalarias o similares.

1.10. El Oferente se compromete a llevar una bitácora en la cual los empleados autorizados del IHSS y del Oferente harán las anotaciones y observaciones sobre el cumplimiento o incumplimiento del contrato o sobre cualquier hecho relevante que afecte la prestación del servicio.

**2. Monitoreo del servicio: con el objeto de verificar la calidad del servicio, el instituto realizara una serie de actividades como se detalla a continuación:**

2.1 Realizar conjuntamente con las autoridades que el IHSS establezca, inspecciones en el área de cocina, despensa, bodegas para alimentos y en la

*OK*



distribución de alimentación, con el propósito de garantizar su cumplimiento y eficiencia.

2.2 El instituto a través de Administración de los hospitales, estipulará la fecha, día, hora para la visita y designará a la persona encargada de la institución con quien harán el recorrido emitiendo una constancia de haberse presentado.

**III. PRESENTACIÓN DE OFERTA**

**Alcance y Proyecciones del Servicio**

El servicio tiene como objeto la contratación de los servicios de alimentación para pacientes hospitalizadas en la Clínica de Maternidad Villanueva (Labor y Parto). El oferente seleccionado deberá garantizar la prestación del servicio los siete días de la semana, incluyendo días festivos (24/7), bajo estrictas normas de inocuidad y salubridad.

Como mecanismo de control y soporte para el pago, el contratista deberá llevar un listado diario que incluya la firma o huella digital de cada paciente que reciba el servicio.

A continuación, se presentan las cantidades estimadas de raciones para el periodo contractual.

**Tabla 1: Estimación de Raciones**

Las cantidades presentadas en la Tabla 1 corresponden a la proyección total estimada para la prestación del servicio durante el periodo contratado.

<b>Alimentación</b>	<b>Proyección Anual</b>
Desayuno	3,650
Almuerzo	1,825
Cena	1,825
Bebidas y Meriendas	7,300
<b>Total</b>	<b>14,600</b>



22. ANEXOS

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]

Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]

Contratación Directa N. 012-2026

A: [nombre completo y dirección del Comprador]

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de Contratación Directa, incluso sus Enmiendas Nos. [indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda];
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes servicios de conformidad con los Documentos de Contratación Directa y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Requerimientos: [indicar una descripción breve de los servicios];
- (c) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: [indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las diferentes cifras en las monedas respectivas];
- (d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:  
**Descuentos.** Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: [detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento].  
**Metodología y Aplicación de los Descuentos.** Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: [Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos];
- (e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en el presente documento a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con el apartado Presentación de Ofertas. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
- (f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato.
- (g) La nacionalidad del oferente es: [indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es un Consorcio]
- (h) No tenemos conflicto de intereses de conformidad con la sección de Idioma de las Ofertas
- (i) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del contrato son elegibles.
- (j) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta Contratación Directa o ejecución del Contrato:



Nombre del Receptor	Dirección	Concepto	Monto

- (k) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (l) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

Firma del Representante Legal y sello de la empresa:

Nombre: *[indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

**Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de:** *[indicar el nombre completo del Oferente (sociedad mercantil)]*

**Este formulario deberá estar firmada y sellada por el Representante Legal actual de la empresa en su última página, y contar con media firma (rúbrica) del mismo en cada una de las páginas precedentes**



**SECCIÓN IV: LISTA DE PRECIOS**

**Tabla 2 Lista de Precios**

Alimentación	Proyección Anual	Costo Unitario (L.)	Total (L.)
Desayuno (Dieta general y especial)	3,650		
Almuerzo (Dieta general y especial)	1,825		
Cena(Dieta general y especial)	1,825		
Bebidas y Meriendas	7,300		
<b>Total Estimado</b>			

**Este listado deberá estar firmado y sellado por el Representante Legal actual de la empresa en su última página, y contar con media firma del mismo en cada una de las páginas precedentes.**

Nota:

- Los precios deberán presentarse en Lempiras y únicamente con dos decimales,
- Presentar en formato digital Excel,
- Los precios no deben incluir el Impuesto Sobre Ventas, ya que el IHSS está exento del mismo; no obstante lo anterior, sí los servicios pagan este impuesto debe de indicarlo mediante una nota marginal.

Nombre del Oferente [indicar el nombre completo del Oferente] Firma del Oferente [firma de la persona que firma la Oferta] Fecha [Indicar Fecha]



DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES O INHABILIDADES

Yo \_\_\_\_\_, mayor de edad, de estado civil \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ nacionalidad \_\_\_\_\_, con \_\_\_\_\_ domicilio en \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ y con Documento Nacional de Identificación/pasaporte No. \_\_\_\_\_ actuando en mi condición de representante legal de \_\_\_\_\_ (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran) \_\_\_\_\_, por la presente HAGO

DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

“ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;

2) DEROGADO;

3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;

4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;

5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;

6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;

7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieron influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de



contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,

8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción”.

“ARTÍCULO 16.- funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los magistrados del Consejo Nacional Electoral, el Procurador y Subprocurador General de la República, los magistrados del Tribunal Superior de Cuentas, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación”.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de \_\_\_\_\_, Departamento de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días de mes de \_\_\_\_\_.

Firma y sello: \_\_\_\_\_

**Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).**



DECLARACIÓN JURADA DE INTEGRIDAD

YO \_\_\_\_\_, Mayor de edad, de Estado Civil \_\_\_\_\_, de Nacionalidad \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, con Documentos Nacional de Identificación/Pasaporte No \_\_, actuando en mi condición de Representante Legal de \_\_\_\_\_, por la presente HAGO DECLARACION JURADA DE INTEGRIDAD: Que mi persona y mi representada se comprometen a:

- 1.- A practicar las más elevadas normas éticas durante el presente proceso de contratación.
2.- Abstenernos de adoptar conductas orientas a que los funcionarios o empleados involucrados en el presente proceso de contratación induzcan a alterar el resultado del proceso u otros aspectos que pudieran otorgar condiciones más ventajosas en relación a los demás participantes.
3.- A no formular acuerdos con otros proveedores participantes o a la ejecución de acciones que sean constitutivas de:

PRACTICA CORRUPTA: Que consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte.

PRACTICA DE FRAUDE: Que es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación.

PRACTICA DE COERCION: Que consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte.

PRACTICA DE COLUSION: Que es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

PRACTICA DE OBSTRUCCION: Que consiste en a) destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, cohersiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o b) todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Estado.

4.- Así mismo declaro que entiendo que las acciones antes mencionadas son

[Firma manuscrita]



ilustrativas y no limitativas de cualquier otra acción constitutiva de delito o contraria al derecho en perjuicio del patrimonio del Estado de Honduras; por lo que expreso mi sumisión a la legislación nacional vigente.

5.- Declaro que me obligo a regir mis relaciones comerciales con las Instituciones de Estado de Honduras bajos los principios de la buena fe, la transparencia y la competencia leal cuando participen en procesos de CONTRATACIONES DIRECTAS, concesiones, ventas, subastas de obras o concursos.

6.- Declaro que mi representada no se encuentra en ninguna lista negra o en la denominada lista Clinton (o cualquier otra que la reemplace, modifique o complemente) ni que haber sido agregado en la lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del Tesoro del EEUU), así como que ninguno de sus socios, accionistas o representantes legales se encuentren impedidos para celebrar actos y contratos que violenten la Ley Penal.

7.- Autorizo a la institución contratante para que realice cualquier investigación minuciosa en el marco del respeto y al debido proceso sobre prácticas corruptivas en las cuales mi representada haya o este participando. Promoviendo de esa manera practicas éticas y de buena gobernanza en los procesos de contratación.

En fe de lo cual firmo la presenta en la ciudad \_\_\_\_\_ municipio de \_\_\_\_\_, Departamento de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_, días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

Firma y sello: \_\_\_\_\_

**Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).**



DECLARACIÓN JURADA LEY ESPECIAL CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS

Yo \_\_\_\_\_ mayor de edad, de estado civil \_\_\_\_\_ de nacionalidad \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_ con Documento Nacional de Identificación/pasaporte N° \_\_\_\_\_ actuando en mi condición de Representante Legal de la empresa \_\_\_\_\_ por la presente hago: DECLARACIÓN JURADA que ni mi persona, ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de los casos a que se refieren los Artículos de la Ley Contra el Lavado de Activos, que a continuación se detallan. ARTÍCULO 36, 37, 38, 39,40 y 41.- "DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS. Incurre en el delito de lavado de activos y debe ser sancionado con pena de seis (6) a quince (15) años de reclusión, quien por sí o por interpósita persona: Adquiera, invierta, transforme, resguarde, administre, custodie, transporte, transfiera, convierta, conserve, traslade, oculte, encubra, de apariencia de legalidad, legalice o impida la determinación del origen o la verdadera naturaleza, así como la ubicación, el destino, el movimiento o la propiedad de activos productos directos o indirectos de las actividades de tráfico ilícito de drogas, trata de personas, tráfico ilegal de armas, falsificación de moneda, tráfico de órganos humanos, hurto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros en las actividades de la administración del Estado a empresas privadas o particulares, secuestro, extorsión, financiamiento del terrorismo, terrorismo, tráfico de influencias y delitos conexos y cualesquiera otro que atenten contra la Administración Pública, la libertad y seguridad, los recursos naturales y el medio ambiente; o que no tengan causa o justificación económica o lícita de su procedencia. No obstante, la Pena debe ser de: 1) Seis (6) a diez (10) años de reclusión, si el valor de los activos objeto de lavado sea igual o menor al valor equivalente a sesenta (70) salarios mínimos más altos en la zona; 2) Diez (10) años un (1) día a quince (15) años de reclusión si el valor de los activos objeto del lavado supera un valor equivalente a los setenta (70) salarios mínimos y no sobrepase un valor a los ciento veinte (120) salarios mínimos más altos de la zona; y, 3) Quince (15) años un (1) día a veinte (20) años de reclusión si el valor de los activos objeto de lavado, supere un valor equivalente a ciento veinte (120) salarios mínimos más altos de la zona. A los promotores, jefes dirigentes o cabecillas y beneficiarios directos o indirectos de las actividades de lavado de activos, se les debe imponer la pena que le correspondiere en el presente Artículo, incrementada en un tercio (1/3) de la pena. ARTÍCULO 37.-TESTAFERRATO. Debe ser sancionado de seis(6) a quince (15) años de reclusión, quien preste su nombre en actos o contratos reales o simulados, de carácter civil o mercantil, que se refieran a la adquisición, transferencias o administración de bienes que: procedan directa o indirectamente de las actividades de tráfico ilícito de drogas, trata de personas, tráfico ilegal de armas, falsificación de moneda, tráfico de órganos humanos, hurto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros en las actividades de la Administración del Estado, privadas o particulares, secuestro, extorsión, financiamiento del terrorismo, terrorismo, tráfico

*[Firma manuscrita]*



de influencias y delitos conexos y cualesquiera otro que atenten contra la Administración Pública, la libertad y seguridad, los recursos naturales y el medio ambiente; o que no tengan causa o justificación económica o lícita de su procedencia. La pena del delito de Testaferrato debe ser de: 1) Seis (6) a diez (10) años de reclusión, si el valor de los activos objeto del lavado sea igual o menor al valor equivalente a setenta (70) salarios mínimos más altos de la zona; 2) Diez (10) años un (1) día a quince (15) años de reclusión, si el valor de los activos objeto del lavado supere un valor equivalente a setenta (70) salarios mínimos y no sobrepase un valor a los ciento veinte (120) salarios mínimos más altos de la zona; y, 3) Quince (15) años un (1) día a veinte (20) años de reclusión, si el valor de los activos objeto de lavado supere un valor equivalente de los ciento (120) salarios mínimos más altos de la zona. ARTÍCULO 38, DELITO DE ASOCIACIÓN ILÍCITA. Quienes se asocien o confabulen para cometer el delito de lavado de activos o testa ferrato deben ser sancionados por ese solo hecho, con reclusión de seis (6) a diez (10) años. ARTÍCULO 39.- DELITO DE ENCUBRIMIENTO. Al autor del delito de encubrimiento de lavado de activos, se le debe sancionar con la pena señalada en el Artículo 38 de esta Ley, rebajada en un tercio (1/3). ARTÍCULO 40.- DELITO DE LAVADO DE ACTIVO EJECUTADO POR EMPLEADO O FUNCIONARIO PÚBLICO. El Empleado o Funcionario Público que valiéndose de su cargo participe, facilite o se beneficie en el desarrollo de los delitos de lavado de activos, encubrimiento del delito de lavado de activos o en la asociación para la ejecución de lavado de activos, debe ser sancionado con una pena igual a la establecida en el Artículo 38 de esta Ley, aumentada en un cuarto (1/4) y la inhabilitación absoluta definitiva en el ejercicio de cualquier cargo público, como penas principales. La pena indicada en este Artículo también se debe aplicar a los representantes legales de las personas jurídicas que hayan participado en la comisión de este delito. ARTÍCULO 41. DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS OMISIVO. El Sujeto Obligado que por la omisión en el cumplimiento de las obligaciones de la Debida Diligencia y prevención de lavado de activos facilitare la realización de esta conducta, se le debe sancionar con reclusión de dos (2) a cinco (5) años, a menos que la conducta desplegada se encuentre sancionada con una pena mayor "En fe de lo cual firmo la presenta en la ciudad\_\_\_\_\_municipio de \_\_\_\_\_

Departamento de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_, días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

Firma y sello: \_\_\_\_\_

**Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).**



FORMULARIO DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO N°:

FECHA DE EMISION:

GARANTIZADO:

DIRECCION Y TELEFONO:

Fianza / Garantía a favor de \_\_\_\_\_, para garantizar que el Garantizado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, CUMPLIRA cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Garantizado y el Beneficiario, para la Ejecución del Contrato: " \_\_\_\_\_ "

SUMA GARANTIZADA:

VIGENCIA De: \_\_\_\_\_ Hasta: \_\_\_\_\_

BENEFICIARIO: \_\_\_\_\_

Todas las garantías deberán incluir textualmente la siguiente cláusula obligatoria.

“LA PRESENTE GARANTÍA ES SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, DEBIENDO SER EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, AL SIMPLE REQUERIMIENTO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), ACOMPAÑADA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, SIN NECESIDAD DE TRÁMITES PREVIOS AL MISMO. SIN PERJUICIO DE LOS AJUSTES QUE PUDIERAN HABER, SI FUERE EL CASO, QUE SE HARAN CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DEL VALOR TOTAL. QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN.”

Las garantías emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de \_\_\_\_\_, Municipio de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

SELLO Y FIRMA AUTORIZADA

